

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tuéjar

2026/02778 Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 2/2026.

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2026, del Ayuntamiento de Tuéjar, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del presupuesto 2.2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 2.2026 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de otras partidas así como de modificación de la plantilla presupuestaria, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de Crédito:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
920-121.00	CD-Adm. General	4.060,68 €
920-121.01	CE-Adm. General	16.994,46 €
231-46300	Transferencia mancomunidad-Servicios Generales	3.224,57 €
1532-61900	Reasfaltado y mejora de calles casco antiguo y ensanche	37.720,29 €
	TOTAL	62.000 €

Bajas por Anulación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
161.619.00	Renov. Agua Potable y saneamiento Calle Cervantes	62.000
	TOTAL	62.000

Asimismo, se modifica la plantilla presupuestaria, afectando a los puestos de Secretaría Intervención y Auxiliar Administrativo.

1. Escala de habilitación nacional

PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO	SITUACIÓN
Secretario-Interventor	A1	C. propiedad



2. Escala Administración General
Subescala administrativa

PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO	SITUACIÓN
Auxiliar Administrativo	C2	F. interino

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en València, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tuéjar, 6 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Carlos Tarazón Illueca.

